

## PRIMERA CONVOCATORIA A INTEGRAR COMITÉ DE USUARIOS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS, en atención a las solicitudes ciudadana de fecha 28 de marzo de 2022, invita a las y los ciudadanos a inscribirse para integrar:

### “COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA VIGILAR EL SERVICIO QUE PRESTA AGUAS MACHALA EP. EN EL CANTÓN MACHALA”

Los/las interesados/as en participar en el Comité de Usuario/as de Servicios Públicos, deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía /o documento que acredite su residencia legal en Ecuador.

Las inscripciones se remitirán al correo electrónico: [jmendia@cpccs.gob.ec](mailto:jmendia@cpccs.gob.ec) y [wdavis@cpccs.gob.ec](mailto:wdavis@cpccs.gob.ec) desde el día viernes 08 de abril de 2022 hasta el 21 de abril de 2022, hasta las 17h00. Así mismo se estarán receptando las inscripciones de manera presencial en las oficinas de la delegación provincial, ubicado en las calles Ayacucho e/ 25 de junio y sucre, edificio Immorense, cuarto piso.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial del CPCCS El Oro, tomará contacto con los postulantes.

En el Instructivo Para La Conformación del Comité de Usuarios/As de Servicios Públicos se establece que son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.

**Art. 9.- Requisitos para ser miembro.** - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

**Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro.** - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de

servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,

d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

### **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

<http://www.cpcs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp1.pdf>

[https://www.cpcs.gob.ec/wpcontent/uploads/2021/03/formulario\\_de\\_inscripcion\\_individual\\_de\\_comite\\_de\\_usuarios\\_de\\_servicios\\_publicos\\_20210191529001616607153.pdf](https://www.cpcs.gob.ec/wpcontent/uploads/2021/03/formulario_de_inscripcion_individual_de_comite_de_usuarios_de_servicios_publicos_20210191529001616607153.pdf)